Diputacion puede considerarse un hecho el recaido á su favor, teniendo acordado asi los dignos Diputados que lo forman dicho Cuerpo provincial.

Con tanto se dió por terminada la sesion, y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ramon Urmeneta

Angel Muñica

Luis Eguibar

José A. Yarrabal

E. de Arrese

El Secretario,
Francisco de Oyarzide

D. Ramon Urmeneta
" Cristóbal Arrese
" Angel Muñica
" Juan López
" Luis Eguibar
" Claudio Artecho
" José A. Yarrabal

En la villa de Vergara á

doce de Abril de mil novecientos y cinco, previa convocatoria se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, en sesion ordinaria que no pudo tener lugar el lunes 10 del actual por no haberse reunido número suficiente de miembros de esta Corporacion y conforme al artº 104 de la ley municipal. Abierta la sesion y leido el acta del anterior fué aprobada.

Reglamento de la alhóndiga

La Comision de Presupuestos, Hacienda y Abasto, por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, enterada de la baja considerable que se nota en el rendimiento de los arbitrios de las bebidas de este municipio, y que sin duda, es debida á la elaboracion de vinos hecha en los establecimientos de venta,

para evitar los abusos que se cometieren en perjuicio de la salud pública y de los intereses de la villa, propone á la Corporación municipal introducir en el Reglamento del régimen administrativo de la Alhóndiga para su más exacto cumplimiento las siguientes condiciones adicionales:

1ª — Los expendedores de artículos sometidos á impuesto no podrán recibir géneros cuyo envase ó caja no esté provisto del marbete de salida de la Alhóndiga, y en la que consten: 1º El nombre del destinatario. 2º Fecha. 3º Hora de salida del fielato. 4º Peso ó litros del género, y 5º Grados de su riqueza alcohólica si se trata de vinos y aguardientes, alcoholes y licores, número del marbete del bulto.

2ª — Los vendedores tendrán la obligación de facilitar los medios para el reconocimiento de los géneros, no oponiendo ningún obstáculo á la Administración.

3ª — Avisarán al Administrador de la Alhóndiga para cuantas manipulaciones pretendiesen hacer con los artículos sugetos á impuesto.

4ª — Periódicamente girará el Administrador visitas de inspección á los distintos establecimientos de venta de géneros, sin previo aviso para comprobar por el ebulloscopo ú otros medios de variaciones en grados ó alteraciones que los artículos hubieren sufrido por manipulaciones ó mezclas que con ellos se hubiesen efectuado sin su intervención.

5ª — Mensualmente se nombrará un Regidor Interventor encargado de la vigilancia de los trabajos de la Alhóndiga y demás establecimientos públicos sobre ese particular.

6ª — Las infracciones de los artículos que anteceden serán castigadas con las penas señaladas en los artículos 99 al 109 ambos inclusive según el caso del Reglamento de arbitrios municipales de Guipúzcoa.

— El Ayuntamiento enterado con todo detenimiento de los artículos que antecede, los aprobó en todas sus partes disponiendo llevar á efecto el contenido de ellos sin contemplación alguna haciendo saber estos artículos á los dueños de los establecimientos de venta de los géneros ya indicados.

Agua á Altos-hornos — Presentado el expediente de la traída de aguas á Altos-hornos y Zubiaurre, y visto que el manantial llamado Martoco-gar-

tanaegui-Iturri da un litro de agua ferruginosa en 11 segundos de tiempo, y que el presupuesto de las obras para la traida á la Carretera próxima á la Caserío de Aguegui importa 6088 pesetas, se acordó desechar la idea de llevar adelante este trabajo por resultar caro por tan pequeña cantidad de agua y que en su lugar vea la Comisión de obras acompañada de D. Simón Aspiazu ú otra persona que tenga conocimientos del terreno de aquella parte de esta jurisdicción si surge algun manantial abundante de agua, que pueda ser conducida á las inmediaciones de Altos hornos, dando cuenta al Ayuntamiento del resultado de su gestión.

Limpieza

Dada lectura á la instancia de D. Juan Mª Arrieta, D. Pedro Gabilondo y otros dos vecinos exponiendo, que se hallan en deplorable estado las cercadas de Barrenola y piden se ponga término á los abusos que en estos sitios se notan con grave perjuicio de este vecindario. La municipalidad enterada de dicha instancia dispuso pase á la Comisión de Policía para que proponga lo que conviniere sobre este particular.

Pendiente

Quedó pendiente de resolución el escrito de D. Valentín Badiola y D. Manuel Ormazagasti pidiendo subvención para atender á la construcción de una Iglesia en las proximidades de la venta habitada por D. Manuel Ormazagasti, y se dispuso que se adquieran ciertos datos para resolver lo que mejor convenga.

Pide agua potable

La Señora Vda. de Arames solicita dos servicios de agua potable aforada por medio de contador para la Casa nº 23 de Artecalle segun su instancia de 9 de este mes. El Ayuntamiento acordó conceder lo solicitado con arreglo al Reglamento de aguas vigente.

Yl

D. Vicente Jauregui de esta vecindad en su instancia de 10 del actual pide se le facilite el agua necesaria para obras de contorno del nuevo mercado pagando por ello una cantidad alzada que esta Corporación estime prudencial. En su vista se acordó conceder el agua pedida utilizando para ello una manga de incendios perteneciente á este municipio debiendo pagar 3 pesetas al mes por esta concesión.

Denegado

Se leyó la instancia de D. Toribio Izaga y Nanclares, vecino de Oñate de 10 de este mes exponiendo, que con motivo de la construcción del proyecto del Mercado, Correos y Telégrafos &c. que lleva á efecto, este Ayuntamiento y le originan al recurrente grandes perjuicios materiales y pecuniarios en su Casa de Barrencale nº 4 de esta villa quedando cerradas cuantas luces ha venido gozando desde tiempo inmemorial en el lado de la misma Casa colindante con el proyecto en construcción, pide que teniendo en cuenta su pretensión y dada la equidad y justicia que siempre impera en los actos del Ayuntamiento acuerde si fuera posible no sean cerradas las ventanas de referencia, ó de contrario conceder alguna subvención para las obras que necesariamente tiene que hacer á fin de que no quede inutilizada la finca. El Ayuntamiento enterado de dicha instancia acordó manifestarle que se siente mucho no poder acceder á su solicitud.

Cuentas

Fueron aprobadas las siguientes cuentas disponiendo su pago á saber: una de 214,75 pts. de Dª Josefa Ignacia Candamur por amaretaras y comidas en tres Colegios electorales el día 12 de Marzo último con motivo de las elecciones provinciales; otra de M. Michel y Cª de París de 72 francos por importe de un ebullóscopo perfeccionado á pagar en 31 de Mayo próximo; otra de D. Juan Urretagoyena de 8 pesetas de los derechos de aduana, portes y demás gastos de la anterior expedición de dicho ebullóscopo; otra de Don José Agustín Ibarzabal de 135,75 pts de los jornales invertidos en el trasplantec de los arboles del fuego de pelota relleno del prado y arreglo del Cantón del Seminario; otra de la Vda de J. Bautista Arnar de 13 pts. de 12 palmas para Domingo de Ramos para este Ayuntamiento; otra de Hijos de L. John y Cª de 97 pts. de dos poleas diferenciales de ½ tonelada para el matadero de esta villa; otra del Alguacil D. José Arámburu de 6 pesetas importe de bagajes á presos de trámite por la tercera parte correspondiente á esta villa en el primer trimestre de este año; otra de D. Juan López de 11 pts. por impresión de 800 hojas de cantos de San Martin y condiciones de misa; otra del mismo López de 11,50 pts. de impresión de precios medios

socorros Cª.; otra de D. José J. Raymond de 8,50 pts. por formales invertidos por los individuos en el arreglo en trasladar el material de los almacenes: otra de 6 pts. del mismo Raymond por formal de D. Hilario Valladolid en el arreglo de la línea del indicador de agua del túnel, y otra del mismo de 4.45 pesetas de los formales invertidos por los individuos en el arreglo del enchufe de la Central de Orome.

Gratificar

Se acordó dar á D. Manuel Orbea la cantidad de 60 pts. por haber tenido abierta escuela de adultos en su Escuela de Elosua desde 1º de Octubre hasta 31 de Marzo último con la obligación de traer á la Secretaría del Ayuntamiento relación nominal de los alumnos que ha tenido en ese tiempo y resultado obtenido; y que en lo sucesivo tenga cuidado de pasar aviso á este Ayuntamiento el día en que piensa dedicarse á la enseñanza nocturna y número de discípulos que acuden.

Pensionista

Dióse cuenta de que ha fallecido la pensionista Dª. Juliana Apaolaza de esta vecindad, y en su vista se dispuso pagar la mensualidad corriente á sus hijas, quedando con ello terminado el pago de dicha pensión.

Patentes

Se dispuso extender patentes de perro de esta villa al respecto de 3 pesetas cada uno.

Una enferma pobre

Se dió cuenta de la comunicación de 30 Marzo último de la Exma. Comisión Provincial de Guipúzcoa relativa al ingreso en el Hospital de Mantso de esa Ciudad, de la enferma pobre Juliana Riesco Peral de 35 años, casada, de oficio labores, natural de Bimavente, en cuya comunicación se dice enfermó en esta villa. Y en vista de la regla 1ª de la circular de 17 de Noviembre de 1886, y que en la enferma de que se trata, no se le ha declarado su mal en este pueblo, sino que lo trajo hace tres años próximamente, viniendo de Cestona (Iraeta) con su marido el guardia civil llamado Jacinto Ramos de la Iglesia, por cuyo hecho no le alcanza á este Ayuntamiento ninguna responsabilidad por las estancias que haya causado ó cause la mencionada pobre Juliana

además de que el guardia Civil, puede decirse que no tiene residencia fija en esta villa, y tampoco tiene la enferma en su marido, ganada la vecindad con los diez años de residencia habitual de que trata el artº. 7º. del Reglamento de su razón. El Ayuntamiento acordó advertir estas razones á la Comisión provincial, para que considerando á la pobre y su marido como transeuntes sea su pagado de fondos provinciales, el importe de dichas estancias, si así fuere lo procedente.

Con tanto se dió por terminada la sesión y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Ramon Urmeneta

C. de Arrese

Angel Muguica

Juan Lopez

Luis Eguibar

Claudio Arteche

José A. Ybarzabal

El Secretario,

Mariano de Oyarvide

D. Ramon Urmeneta
" Cristobal Arrese 2
" Angel Muguica 3
" Juan Lopez 4
" Luis Eguibar 5
" José A. Ybarzabal 6
" Hilarcio Garicano 7
" Guillermo Echeverria 8

En la villa de Vergara á diez y siete de Abril de mil novecientos y cinco, se reunió la mayoría del Ayuntamiento de la misma en la sala Consistorial en sesión pública ordinaria, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Urmeneta, hallándose presente el infrascrito Secretario y habiéndose escusado oportunamente de la asistencia á esta sesión los demás miembros de esta Corporación se dió